



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2633 /
RENAICO, 30 de AGOSTO de 2013.**

VISTOS:

- a) Según Decreto N° 2 de 02 de Enero de 1991, que aprueba Ordenanza sobre cobro de derechos Municipales por Servicios, concesiones y permisos.
- b) Según, Acuerdo N° 85 de 21 de AGOSTO 2013, de Honorable Concejo Municipal, el cual aprueba, Modificación sobre cobro de derechos Municipales por servicios, concesiones y permisos.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de implementar una Feria local, que agrupa a organizaciones de la comuna, con el propósito de generar un espacio de comercialización de productos locales y otros.

DECRETO:

APRUEBESE, en todas sus partes la Modificación de Ordenanza Municipal cobro de Derechos Municipales por Servicios, concesiones y permisos.

PUBLIQUESE, Modificación de Ordenanza Municipal cobro de Derechos Municipales por Servicios, concesiones y permisos, en los Sistemas electrónicos-digitales disponibles.

**TITULO VII
DERECHOS POR COMERCIO AMBULANTE**

- | | |
|--|---------|
| 1.- Ambulante triciclos, carros mensuales | 20% UTM |
| 2.- Ambulante en la vía pública ocasional (diario) | 5% UTM |
| 3.- Promotoras comerciales (valor por día) | 5% UTM |
| 4.- Ambulante en Vehículos (valore por día) | 10% UTM |
| 5.- Ambulante en vehículo (mensual) | 50% UTM |

Facúltese a inspectores municipales para realizar cobro comercio ambulante, los días de pagos, fines de semana y feriados con un recargo del 10%

AGREGA

- | | |
|---|----------|
| 6.- Ambulante Feria Libre (diario) | 2,5% UTM |
| Asociados en alguna organización de la comuna de Renaico, que los agrupe. | |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL.


JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE


V° B° CONTROL

JCR/GCHS/cac
DISTRIBUCION:

- Oficina Partes
- Depto. Personal y Finanzas
- Administrador Municipal
- Secretario Municipal